

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "LA VEGA"
CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2014.**

En la localidad de Algorfa siendo las nueve horas y treinta minutos del día 20 de JUNIO de 2.014, se reunieron en primera convocatoria en las dependencias de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que a continuación se anotan, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad La Vega, para tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

- **SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGORFA, D. ANTONIO LORENZO PAREDES Y SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DÑA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ PRIETO**
- **SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, DÑA. ENCARNACIÓN CASELLES MARTINEZ Y SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REDOVAN, D. EMILIO FERNANDEZ ESCUDERO.**
- **SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS, D. ÁNGEL SÁEZ HUERTAS.**

Da fe del acto, en su calidad de Secretaria-Interventora, Doña Asunción Fernández Campillo, que es Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Redován.

PRIMERO- APROBACION ACTA SESIONES ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada en fecha 14 de MARZO de 2014, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

- 1 28/01/2014 pagos seguros sociales diciembre
- 2 29/01/2014 pago nominas enero
- 3 24/02/2014 pago interes 2º pago proveedores
- 4 27/02/2014 pago seguros sociales enero

- 5 27/02/2014 pago nominas febrero
- 6 28/03/2014 pago seguros sociales febrero
- 7 28/03/2014 pago nomina marzo
- 8 01/04/2014 pago desplazamientos
- 9 02/04/2014 aprobación facturas
- 10 10/04/2014 solicitud subvención diputación servicios sociales
- 11 10/04/2014 aprobación facturas
- 12 20/04/2014 pago IRPF
- 13 24/04/2014 solicitud subv. Dipu Asesoría jurídica,
- 14 29/04/14 pago nominas abril
- 15 29/04/2014 pago seguros ociales marzo.
- 16 06/05/2014 contrato menor de servicios Escuela de Verano-VEGAVACACIONES 2014
- 17 07/05/2014 subvención diputación Espacios Socioeducativoas
- 18 12/05/2014 subvención diputación Equipamiento

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

Por el Presidente de la Mancomunidad, Don Antonio Lorenzo Paredes, se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA n° 19/2014, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2014, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2014, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.


Visto que con fecha 19 de mayo de 2014, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013 en los siguientes términos:

<i>RESULTADO PRESUPUESTARIO CONCEPTOS</i>	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	575.113,33	478.706,08		96.407,25
<i>b. Operaciones no financieras</i>		4.193,73		-4.193,73
<i>1. Total operaciones no financieras (a+b)</i>	575.113,33	482.899,81		92.213,52
<i>2. Activos financieros</i>				
<i>3. Pasivos financieros</i>	50.900,72			50.900,72
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	626.014,05	482.899,81		143.114,24
AJUSTES				
<i>4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>				
<i>5. Desviaciones de financiación negativas</i>				
<i>6. Desviaciones de financiación positivas</i>				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				143.114,24



ESTADO REMANENTE DE TESORERIA	AÑO	2013	AÑO	2012
COMPONENTES				
1. Fondos líquidos		62.628,46		35.464,55
2. Derechos pendientes de cobro		293.017,45		309.492,43
(+) del Presupuesto corriente	165.546,52		163.608,49	
(+) del Presupuestos cerrados	127.470,93		145.883,94	
(+) de Operaciones no presupuestarias				
(-) cobros realizados pendientes de aplicación				



definitiva

3. Obligaciones pendientes de pago		111.527,00	244.202,31
(+) del Presupuesto corriente	18.316,25	79.260,26	
(+) del Presupuestos cerrados	5.162,39	67.630,26	
(+) de Operaciones no presupuestarias	88.048,36	97.311,11	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I.REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2+3)		244.118,91	100.754,67
II.SALDOS DE DUDOSO COBRO			
III.EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA			
IV.REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		244.118,91	100.754,67

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA 2011		
1		
-	Ingresos no Financieros (DRN Cap 1 a7)	575.113,33
2		
-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7	482.899,81
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la liquidación (1-2)	92.213,52 €
4		
-	Ajustes (SEC 95):	0,00 €
5-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	92.213,52
6-	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	6,23%

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. El Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria determina que se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

La Corporación queda enterada.

CUARTO.- APROBACIÓN ADAPTACION DE LOS ESTATUTOS A LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Habiéndose publicado en el BOE de 30 de diciembre de 2013, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local (en adelante LRSAL), se observa que en su articulado se encuentran diversas disposiciones que, mediante la modificación de los correspondientes preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) afectan a las mancomunidades, ya sea directamente o bien a través de las modificaciones que opera en ciertos ámbitos de la organización y funcionamiento municipal.

La LRSAL, en la Disposición Transitoria Undécima, dispone que las mancomunidades adaptarán sus estatutos a la nueva regulación en un plazo de seis meses. La consecuencia de no hacerlo será la de incurrir en causa de disolución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.1 en relación con el artículo 93 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana que regula el procedimiento de modificación constitutiva de los Estatutos de las mancomunidades de municipios.

Por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 14 de marzo de 2014, se inició procedimiento para la adaptación de los Estatutos de esta entidad a la LRSAL. El proyecto de Estatutos se sometió a información pública y se remitió para su informe a la Dirección General de administración Local.

En fecha 14 de abril de 2014, es emitido informe por la Dirección General de Administración Local en el que se advierte que en el proyecto no se especifica el alcance de la modificación realizada, pero dado el contenido de la

LRSAL que afecta a las mancomunidades y a sus estatutos, la modificación debe ceñirse a la regulación de los fines de la Mancomunidad, cuya relación se encuentra en el artículo 4 de los Estatutos. Se trata de una modificación que excedía de la adaptación de los Estatutos a la Ley 27/2013, puesto que se trataba de nuevos servicios que se asumían por la Mancomunidad voluntariamente y sin relación con la adaptación a la LRSAL, razón por la cual se exigía una memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 93.2 LRLCV.

De conformidad con el Informe emitido por la Dirección General de fecha 14 de abril de 2014, se procede a redactar nuevo proyecto de modificación de Estatutos de la mancomunidad LA VEGA ciñéndose exclusivamente a la adaptación a la Ley 27/2013.

Visto el procedimiento seguido para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de LA VEGA, para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto la Disposición Transitoria Undécima.

En virtud de lo expuesto y visto el informe de Secretaría, por el Sr. Presidente de la Mancomunidad, se da cuenta de la siguiente propuesta de Estatuto de la Mancomunidad para su adaptación a la LRSAL, y se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la mancomunidad LA VEGA para su adaptación a LRSAL, retrotrayendo el procedimiento de nuevo a su fase inicial con inclusión de las consideraciones del Informe emitido por la Dirección General de la Administración Local, en los siguientes términos:

COPIAR ESTATUTO

SEGUNDO.- Someter a información pública en los respectivos Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados durante el plazo de un mes.

TERCERO.- Simultáneamente solicitar informe de la Diputación Provincial de Alicante.

CUARTO.- Finalizado el anterior plazo de un mes, se remitirá todo lo actuado a la Consellería de Presidencia competente en materia de Administración Local para su informe.


QUINTO.- Para la aprobación definitiva, los municipios mancomunados deberán adoptar acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

SEXTO.- Remitir todo lo actuado a la Dirección General de Administración Local.

El Pleno acuerda por unanimidad su aprobación inicial y sometimiento a información pública del Estatuto de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre..

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA 2014

Ante las dificultades económicas de carácter transitorio que atraviesa la Tesorería de esta Mancomunidad como consecuencia del retraso en el cobro de determinadas subvenciones y el próximo vencimiento de la operación de Tesorería formalizada por esta Mancomunidad con la Entidad BBVA con fecha 30 de junio de 2014, por esta Presidencia se pretende proponer al Pleno la concertación de una operación de tesorería por importe de 120.000 € y por un plazo hasta el 30 de junio de 2015.



Visto que con fecha 10 de junio de 2014 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con los mismos, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación ya que el capital vivo de las operaciones de tesorería, incluida la operación proyectada, asciende a la cantidad de **120.000,00** euros, que representa el 20,86 % sobre los recursos corrientes liquidados del último ejercicio liquidado 2013. Siendo esta superior al 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, corresponde su aprobación y adjudicación al Pleno de la Corporación.

En su virtud y a efectos de proceder a formular al Pleno de la Corporación propuesta de adjudicación de una operación de Tesorería por importe de 120.000,00 euros para hacer frente a las necesidades transitorias de esta Mancomunidad, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

UNICO.- Solicitar a Entidades Financieras siguientes: CAJA RURAL CENTRAL, BBVA, LA CAIXA, BANCO SABADELL y BANCO MARENOSTRUM para que formulen sus propuestas para la concertación de la presente operación de tesorería antes de las catorce horas del día 11 de julio de 2014, en Registro General de la Mancomunidad.

Las condiciones mínimas establecidas serán las siguientes:

- Tipo de interés: Euribor Trimestral + 4,5 %
- Importe : 120.000,00 €. Se contempla la posibilidad de estudiar ofertas inferiores en el importe total de la operación siempre que no sean inferiores a 60.000,00€.
- Plazo: hasta 30 de junio de 2014
- Comisiones:
 - q De apertura: 0.25.
 - q No disponibilidad: 0.25.
 - q Disposición: Plena a la firma de la póliza.
- Tipo de referencia: Euribor Trimestral
- Diferencial sobre el tipo de referencia: 4,5 %.
- Plazos de pago : Liquidación Trimestral de Intereses.
- Condiciones: Se admitirán reducciones parciales del importe total de la operación.
- Intervención de la operación (Notario o fedatario Público Municipal).



Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

SEXTO.- ASUNTOS RUGENTES.

No se formulan.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diez horas cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretaria , doy fe.

Vº.Bº

**EL PRESIDENTE
INTERVENTORA**



LA SECRETARIA-

